



CX 5/10.2

CL 2016/27-PR (REV)
Julio de 2016

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organismos internacionales que gocen de la calidad de observador ante el Codex
- DE:** Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
00153 Roma, Italia
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones en el trámite 6 sobre el Anteproyecto de Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos**
- PLAZO:** **3 de abril de 2017**

ANTECEDENTES

1. El 48.º período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (abril de 2016) examinó las Directrices e hizo una serie de cambios de redacción para mejorar la exactitud y la claridad del documento, así como para eliminar las referencias a otros documentos distintos de los adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) o desarrollados por organizaciones internacionales.
2. En general, las delegaciones apoyaron la revisión y buenos progresos realizados en todo el documento. Sin embargo, varias delegaciones solicitaron tiempo adicional para consultar internamente a sus expertos y otras partes interesadas pertinentes con el fin de evaluar plenamente los requisitos técnicos en las Directrices. Se observó que este era un tema especialmente delicado para los países en desarrollo y, por lo tanto, las Directrices no debían poner en peligro la capacidad de los laboratorios para la determinación de residuos de plaguicidas en esos países.
3. El Comité tomó nota del acuerdo general sobre las Directrices. Sin embargo, a la luz de los cambios realizados en el documento, el Comité acordó reconsiderar las Directrices en su próxima reunión para su finalización y aprobación final por la Comisión en su 40.º período de sesiones (julio de 2017). Esto permitiría una amplia consulta nacional entre diversas partes interesadas, teniendo en cuenta la importancia de este documento para la determinación de residuos de plaguicidas y su impacto sobre las prácticas reglamentarias para la aplicación de LMR de plaguicidas.
4. El Comité acordó remitir el anteproyecto de Directrices a la Comisión en su 39.º período de sesiones (julio de 2016) para su adopción en el Trámite 5¹.
5. La Comisión aprobó las Directrices y las avanzó al Trámite 6 para comentarios².

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

6. Se invita a los miembros y a los observadores del Codex a remitir observaciones en el trámite 6 sobre el Anteproyecto de Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos con arreglo a la orientación general que se indica a continuación. El documento pertinente es el informe³ del CCPR48, [REP16/PR](#), Apéndice XI.
7. Sobre la base de las deliberaciones mantenidas en el CCPR48, se invita a los miembros y a los observadores del Codex a evaluar plenamente las directrices y sus repercusiones sobre las prácticas reglamentarias encaminadas a la aplicación de LMR de plaguicidas. En este marco los miembros del Codex deberán identificar las principales disposiciones que deberán ser debatidas o perfeccionadas a fin de finalizar las directrices en el CCPR49 (abril de 2017) y garantizar una amplia aplicación de las provisiones por los países miembro del Codex.
8. El proyecto de directrices se encuentra cargado en el Sistema de presentación de observaciones en línea del Codex (OCS) <https://ocs.codexalimentarius.org/>.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

9. Las observaciones deben presentarse por conducto de los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex mediante el OCS.
10. Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden iniciar sesión en el OCS y seleccionar "Entrada" en la página "Mis revisiones", disponible después de iniciar sesión en el sistema, a fin de acceder al documento abierto a la formulación de observaciones.

¹ [REP16/PR](#), párr 159 – 163, Apéndice X

² [REP16/CAC](#), Apéndice IV

11. Se solicita a los puntos de contacto de los miembros y organizaciones observadoras del Codex que indiquen los cambios propuestos y las observaciones o justificaciones pertinentes sobre un párrafo específico (en las categorías de cuestiones de redacción, cuestiones de fondo, cuestiones técnicas y traducción) o a nivel del documento (observaciones generales).
12. Al finalizar el período para formular observaciones, la secretaría del país anfitrión (China) recopilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
13. Puede consultarse más orientación sobre el OCS en el sitio web del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
14. Para realizar consultas acerca del OCS, sírvanse tomar contacto con Codex-OCS@fao.org.

³ Los informes de las reuniones del Codex se encuentran disponibles en el [sitio web del Codex](http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-home/es/), en: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-home/es/> (Reuniones e Informes)